

RECIBIDO

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fecha: 23 ENF 2018

Hora: 1:20 PM

Nombre: Mercedes Guadalupe R. de Cruz

I.S.R.I.

PRORROGA DE CONTRATO
L.G. 11/2017

PRORROGA DE CONTRATO L.G. 11/2017

NOSOTROS: **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, [REDACTED] de [REDACTED] y [REDACTED] de edad, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y los artículos diecisiete y

dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento me denominare "la institución contratante" por una parte y por otra [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] actuando en mi calidad de [REDACTED] de la sociedad INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, LTDA DE C.V. de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos cincuenta y un mil dos – ciento uno - uno, lo que compruebo con: a) Escritura Pública de Transformación de la Sociedad e incorporación integro del nuevo texto del pacto social en un solo instrumento, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, ante los oficios Notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades; y b) Credencial de elección de Consejo de Gerentes de la Sociedad Industrias La Constancia LTDA de C.V, otorgada en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de octubre de dos mil diecisiete, suscrita por [REDACTED] en su calidad de Secretario de la Junta General de Socios, inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades de las cuales consta que la naturaleza, denominación, nacionalidad, finalidad, domicilio y plazo, son los ya expresados, que la representación legal de la sociedad conjunta o separadamente estará a cargo de dos o más gerentes nombrados por la Junta General de Socios, que en fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, se acordó mi elección como Gerente junto a otras tres personas para un plazo de dos años, quien en este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato L.G. 11/2017 denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y ENVASADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la cláusula XI. PRORROGA de dicho contrato, que establece que previo al vencimiento del plazo pactado, el contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la

LACAP y setenta y cinco del RELACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga, debiendo el contratista en caso de ser necesario ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral del contrato original. Esta prórroga fue solicitada por el Administrador del Contrato L.G. 11/2017, debido a que el servicio de AGUA es necesario para el funcionamiento normal de la institución y se detalla de la siguiente manera: **PRORROGASE** el Contrato L.G. 11/2017 denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y ENVASADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI" , según el detalle siguiente: **Cláusula III FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El monto al que asciende la presente prórroga es de SEIS MIL TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS **(\$6,035.44)**, financiados con la fuente de financiamiento de FONDO GENERAL Y RECURSOS PROPIOS:-----

MES	MONTO POR MES
ENERO	\$1,505.16
FEBRERO	\$1,503.68
MARZO	\$1,522.92
ABRIL	\$1,503.68
TOTAL	\$6,035.44

Cláusula IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de entrega del contra es del uno enero al 30 de Abril de 2018 y la vigencia de la prórroga es por el mismo período. **Cláusula**

V. FORMA DE ENTREGA Y RECPECION: La recepción se hará de acuerdo a lo establecido según el siguiente detalle: -----

Específico presupuestario del gasto: 54101

CENTRO DE ATENCION/ADMON SUPERIOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
ADMINISTRACION SUPERIOR	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	720	\$1.48	\$1,065.60	180	180	180	180
ATENCION A ANCIANOS "SARA" ZALDIVAR"	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	1400	\$1.48	\$2,072.00	350	350	350	350
CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	412	\$1.48	\$609.76	100	100	112	100
CENTRO DE REHABILITACION DE CIEGOS "EUGENIA DE DUEÑAS"	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	240	\$1.48	\$355.20	60	60	60	60
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL PARA LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	342	\$1.48	\$506.16	86	85	86	85

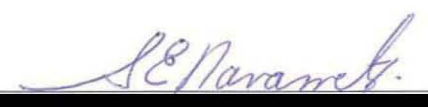
CENTRO DE ATENCIÓN/ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE OCCIDENTE	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	200	\$1.48	\$296.00	50	50	50	50
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ORIENTE	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	304	\$1.48	\$449.92	76	76	76	76
CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL	RECURSOS PROPIOS	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	100	\$1.48	\$148.00	25	25	25	25
UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA	RECURSOS PROPIOS	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	120	\$1.48	\$177.60	30	30	30	30
CENTRO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	FONDO GENERAL	AGUA PURIFICADA ENVASADA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	240	\$1.48	\$355.20	60	60	60	60
MONTO TOTAL						\$6,035.44				

Cláusula VI. GARANTIAS: El Contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total prorrogado, a favor del ISRI, y deberá presentarla ocho (8) días hábiles después de recibir la fotocopia de la prórroga debidamente legalizada y estará vigente del 01 de enero al 30 de abril de 2018. La prórroga anteriormente descrita está realizada con base a las solicitudes y recomendaciones de los administradores de contrato que constan en memorándum CAA-391/2017, recibido en la UACI en fecha 04/12/2017; Solicitud de Compra No. 008/2018; Memorándum ADMINISTRACIÓN 068/2017 recibido en UACI en fecha 04/12/2017; Solicitud de Compra No. 003/2018; Memorándum ADMON CRIOR-321/2017, recibido en la UACI en fecha 01/12/2017; Solicitud de Compra No. 003/2018; Memorándum CAL-ADMÓN-(ORD DE COMPRA O CONTRATO)-040-04-30-11-2017, recibido en la UACI en fecha 01/12/2017. Solicitud de Compra No. 001/2018; Memorándum ADMÓN.CIEGOS 498/2017, recibido en la UACI en fecha 01/12/2017; Solicitud de Compra No. 002/2018; Memorándum CALE 273/2017, recibido en la UACI en fecha 04/12/2017. Solicitud de Compra No. 01/2018; Memorándum ADMÓN 257-2017 recibido en UACI el 20/12/2017. Solicitud de Compra No. 002/2018; Memorándum CRINA 30/11/2017 1262 y recibido en UACI en fecha 30/11/2017. Solicitud de Compra No. 02/2018; Memorándum ADMÓN 381/12/2017 recibido en UACI el 18/12/2017. Solicitud de Compra No. 02/2018; Memorándum Depto. Servicios Generales 569-2017, recibido en UACI el 05/12/2017. Solicitud de Compra No. 004/2018 y notas de fecha 29, 30 de noviembre, 01 de diciembre de 2017, suscritas por Sonia Esmeralda Navarrete Monzón, y José Rigoberto Sibrian Romero ambos del Departamento de Ventas División Agua, de Industrias La Constancia, S.A. DE C.V, en la cual manifiesta estar de acuerdo con

la prórroga del contrato L.G. 11/2017 y la Resolución Razonada de Prorroga N° 84/2017, mediante la cual se resuelve la prórroga del contrato L.G. 11/2017 en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza y demás condiciones pactadas en el contrato original. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato L.G. 11/2017 y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil dieciocho.



F. 
Doctor Alex Francisco Gonzalez Menjivar
Presidente ISRI

F. 

Industrias La Constancia, LTDA DE C.V

